



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0964-2021

Arequipa, 05 de octubre del 2021

VISTO el Oficio N° 760-2021-CEU, presentado por el Dr. Edgar Javier Arévalo del Carpio, Presidente del Comité Electoral Universitario de la UNSA.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa está constituida conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y se rige por sus respectivos estatutos y reglamentos, siendo una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanística, ética, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural.

Que, según el artículo 8° concordante con el artículo 8° del Estatuto Universitario, la Universidad ejerce la autonomía universitaria, manifestada entre otros, en los siguientes regímenes: (...) 8.2 *De gobierno, implica la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la institución universitaria, con atención a su naturaleza, características y necesidades;* (...) 8.4. *Administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria*

Que, el Artículo 171° del Estatuto de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa establece lo siguiente: *“El Comité Electoral Universitario, tendrá a su cargo la realización del proceso ordinario de elecciones, así como de los casos fortuitos o de fuerza mayor que se originen con posterioridad al proceso electoral ordinario para el que fue elegido”*; asimismo en el artículo 173° del mismo Estatuto, dentro de las atribuciones de dicho Comité, establece: *“173.1. Elaborar el Reglamento de Elecciones de acuerdo con la naturaleza de convocatoria de las elecciones, en concordancia con la Ley y el Estatuto de la Universidad, el que será aprobado por el Consejo Universitario (...)”*.

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0418-2021 del 25 de agosto del 2021, se resolvió: *“1. APROBAR el Reglamento de Elecciones para representantes estudiantiles ante Consejo Universitario, periodo 2021-2023, de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, que consta de setenta y cuatro (74) artículos, tres (03) disposiciones complementarias y cinco (05) disposiciones finales y transitorias, que forma parte integrante de la presente; 2. Aprobar el Cronograma del proceso de Elecciones para representantes estudiantiles ante Consejo Universitario, periodo 2021-2023, de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, que forma parte integrante del Reglamento aprobado en el punto resolutivo anterior, y de la presente (...)”*.

Que, a través de la Resolución de Consejo Universitario N° 0490-2021 del 09 de setiembre del 2021, se resolvió: *“(...) 2. APROBAR la modificación de la fecha de PUBLICACIÓN DEL PADRÓN ELECTORAL PROVISIONAL al 09 de setiembre de 2021; así como, de la fecha de PUBLICACIÓN DEL PADRÓN ELECTORAL DEFINITIVO al 13 de setiembre de 2021 de las Elecciones para representantes estudiantiles ante Consejo Universitario, periodo 2021-2023, de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0418-2021 del 25 de agosto del 2021, según Cronograma modificado, que forma parte integrante de la presente (...)”*





Que, la Resolución de Consejo Universitario N° 0419-2021 del 25 de agosto del 2021, resolvió: *“1. Aprobar el Reglamento de Elecciones complementarias para Decano de Facultad de Ciencias de la Educación, periodo complementario 2021-2023, de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, que consta de setenta (70) artículos y seis (06) disposiciones finales y transitorias y forma parte integrante de la presente; 2. Aprobar el Cronograma del proceso de Elecciones complementarias para Decano de Facultad de Ciencias de la Educación, periodo complementario 2021-2023, de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, que forma parte integrante del Reglamento aprobado en el punto resolutivo anterior, y de la presente(...).”*

Que, según la Resolución de Consejo Universitario N° 0489-2021 de 09 de setiembre del 2021, se resolvió: *“(...) 2. Aprobar la modificación de la fecha de PUBLICACIÓN DEL PADRÓN ELECTORAL PROVISIONAL al 09 de setiembre de 2021; así como, de la fecha de PUBLICACIÓN DEL PADRÓN ELECTORAL DEFINITIVO al 13 de setiembre de 2021 de las Elecciones complementarias para Decano de Facultad de Ciencias de la Educación, periodo complementario 2021-2023, de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0419-2021 del 25 de agosto del 2021, según Cronograma modificado, que forma parte integrante de la presente (...).”*



Que, con la Resolución de Consejo Universitario N° 0449-2021 del 25 de agosto del 2021, se resolvió: *“1. APROBAR el Reglamento de Elecciones para representantes docentes y estudiantes ante Consejo Directivo de la Escuela de Posgrado, periodo de docentes 2021-2025 y periodo de estudiantes 2021-2022, de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, que consta de setenta y siete (77) artículos, cuatro (04) disposiciones complementarias y cinco (05) disposiciones finales y transitorias, que forma parte integrante de la presente; 2. APROBAR el Cronograma del proceso de Elecciones para representantes docentes y estudiantes ante Consejo Directivo de la Escuela de Posgrado, periodo de docentes 2021-2025 y periodo de estudiantes 2021-2022, de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, que forma parte integrante del Reglamento aprobado en el punto resolutivo anterior, y de la presente (...).”*

Que, mediante la Resolución de Consejo Universitario N° 0491-2021 del 09 de setiembre de 2021, se resolvió: *“(...) 2. APROBAR la modificación de la fecha de PUBLICACIÓN DEL PADRÓN ELECTORAL DEFINITIVO al 13 de setiembre de 2021 de las Elecciones para Representantes Docentes y Estudiantes ante Consejo Directivo de la Escuela de Posgrado, periodo de docentes 2021-2025 y periodo de estudiantes 2021-2022, de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0449-2021 del 25 de agosto del 2021, según Cronograma modificado que forma parte integrante de la presente (...).”*

Que, a través de la Resolución de Consejo Universitario N° 0450-2021 del 25 de agosto del 2021, se resolvió: *“1. APROBAR el Reglamento de Elecciones complementarias para representantes docentes ante Consejo de Facultad - Facultad de Economía y Facultad de Geología, Geofísica y Minas, Periodo complementario 2021-2025, de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa que consta de setenta y dos (72) artículos, una (01) disposición complementaria y seis (06) disposiciones finales y transitorias, que forma parte integrante de la presente; 2. APROBAR el Cronograma del proceso de Elecciones complementarias para representantes docentes ante Consejo de Facultad - Facultad de Economía y*

Facultad de Geología, Geofísica y Minas, Periodo complementario 2021-2025, de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, que forma parte integrante del Reglamento aprobado en el punto resolutivo anterior, y de la presente (...)”.

Que, finalmente, con la Resolución Consejo Universitario N° 0492-2021 del 09 de setiembre de 2021, se resolvió: “(...) 2. **APROBAR** la modificación de la fecha de **PUBLICACIÓN DEL PADRÓN ELECTORAL DEFINITIVO al 13 de setiembre de 2021 de las Elecciones complementarias para representantes docentes ante Consejo de Facultad - Facultad de Economía y Facultad de Geología, Geofísica y Minas, Periodo complementario 2021-2025, de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0450-2021 del 25 de agosto del 2021, según Cronograma modificado que forma parte integrante de la presente (...)**”.

Que, por lo tanto, mediante documento del visto, el Comité Electoral Universitario, solicita la suspensión de todo tipo de labores y/o actividades académicas y administrativas en la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa (Áreas de Ingenierías, Biomédicas, Sociales y Administración Central), para el día 06 de octubre de 2021, fecha en que se llevará a cabo lo siguiente: **a)** Elecciones para representantes estudiantiles ante Consejo Universitario, periodo 2021-2023; **b)** Elecciones complementarias para Decano de Facultad de Ciencias de la Educación, periodo complementario 2021-2023; **c)** Elecciones para representantes de docentes y estudiantes ante Consejo Directivo de la Escuela de Posgrado, Ge período docente 2021- 2025, período estudiantes 2021-2022; y, **d)** Elecciones complementarias para representantes docentes ante Consejo de Facultad de Geología, Geofísica y Minas, Periodo complementario 2021-2025”, de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, respectivamente, a fin de preservar el correcto funcionamiento del sistema de votación virtual de la Oficina Universitaria de Informática y Sistemas, la idoneidad de los equipos y la seguridad de los mencionados procesos electorales de la UNSA.

Que, lo solicitado se requiere de acuerdo a lo previsto en la Cuarta Disposición Final y Transitoria de los Reglamentos aprobados mediante las referidas Resoluciones de Consejo Universitario N° 0418-2021 y N° 0449-2021, y de conformidad a lo previsto en la Quinta Disposición Final y Transitoria de los Reglamentos aprobados mediante Resoluciones de Consejo Universitario N° 0419-2021 y N° 0450-2021 que establecen lo siguiente: *“Quedan suspendidas las labores académicas y/o administrativas de docentes y estudiantes en todas las áreas de la Universidad el día de las elecciones, según cronograma”.*”

Por estas consideraciones, y en uso de las atribuciones que la Ley Universitaria 30220, confieren al Rectorado.

SE RESUELVE:

- 1. AUTORIZAR** la suspensión de todo tipo de labores y/o actividades académicas y administrativas en la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa (Áreas de Ingenierías, Biomédicas, Sociales y Administración Central), para el día **06 DE OCTUBRE DE 2021**, fecha en que se llevará a cabo las siguientes actividades: **a) Elecciones para representantes estudiantiles ante Consejo Universitario, periodo 2021-2023; b) Elecciones complementarias para Decano de Facultad de Ciencias de la Educación, periodo complementario 2021-2023; c) Elecciones para representantes de docentes y estudiantes ante Consejo Directivo de la Escuela de Posgrado, período**



docente 2021-2025, período estudiantes 2021-2022; y, d) Elecciones complementarias para representantes docentes ante Consejo de Facultad de Geología, Geofísica y Minas, Periodo complementario 2021-2025", de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, respectivamente, a fin de preservar el correcto funcionamiento del sistema de votación virtual de la Oficina Universitaria de Informática y Sistemas, la idoneidad de los equipos y la seguridad de los mencionados procesos electorales de la UNSA.

- 2. ESTABLECER** que, quedan exceptuados de lo resuelto en el primer punto resolutive y laborarán con normalidad el día 06 de octubre del 2021, el **Comité Electoral Universitario**, así como el **personal administrativo que desarrolle funciones afines y en coordinación directa con el referido Comité** a fin de garantizar el normal desarrollo de las referidas elecciones.
- 3. ENCARGAR** al Jefe de la Oficina Universitaria de Imagen Institucional, en coordinación con el Jefe de la Oficina Universitaria de Informática y Sistemas y Funcionario Responsable de la Elaboración y Actualización del Portal de Transparencia, la publicación de la presente Resolución, en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE (Fda.) Dr. Hugo José Rojas Flores, Rector (Fda.) Dra. Ruth Maritza Chirinos Lazo, Secretaria General.

La que transcribo para conocimiento y demás fines.



SECRETARIA
ADMINISTRATIVA DE
SECRETARÍA

ABOG. MARÍA DEL ROSARIO VEGA MONTOYA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
SECRETARÍA GENERAL DE LA UNSA

Cc.: VR.AC., VR.INV, DIGA, SDRH, CEU, Facultades, EPG, y Archivo.
Exp. 1033348-2021
/cemp